21 de marzo de 2025

OFICINA Y/O DEPENDENCIA
OFICINA DE SISTEMAS SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LIDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA
Ing. JUAN GABRIEL PÉREZ TOBARÍA
Jefe Oficina de Sistemas (E)

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
Dra. YENNIFER EDILMA PARRA MOSCOSO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada
Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSORIO
Secretario General (E) Y Jefe Oficina de Planeación Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Dra. DIANA MARCELA URIBE MEJÍA
Superintendente Delegada para la Operación (E)
Dra. LUISA FERNANDA MORENO MARTÍNEZ
Superintendente Delegada para el Control (E)
ING. JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA
Jefe Oficina de Sistemas (E)
Dr. JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: INFORME SEGUIMIENTO LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2024.

MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Decreto 338 de 2019 "por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción"
- Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999, "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos".
- Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, Emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, "verificación cumplimiento normas de uso de software".

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

- Circular 027 de 29 de diciembre de 2023, Emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)".

OBJETIVO

Verificar el nivel de cumplimiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en materia de derechos de autor y uso adecuado de los Programas de cómputo, así como los controles establecidos por la Oficina Asesora de Sistemas y que estén acordes con lo reglamentado por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás entes regulatorios.

De igual manera en el presente informe se pretende verificar y confrontar que: Se esté cumpliendo lo regulado en lo que concierne a los Derechos de Autor, concretamente a la disponibilidad de software con licenciamiento adecuado en los equipos, el inventario de equipos de computo con los que actualmente cuenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ALCANCE

Se analizará y cotejará la vigencia 2024, periodo que comprende el 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre del 2024.

ANTECEDENTES

La Oficina Asesora de Sistemas y la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 durante las vigencias correspondientes y posteriores a la expedición del mencionado decreto han presentado ante quien corresponde legalmente el respectivo Informe de Derechos de Autor (Software).

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO/INFORME

Las Directivas Presidenciales N° 01 de 1999 y 02 de 2002 establecen el marco normativo sobre el licenciamiento de software en lo relacionado con el respeto a los Derechos de Autor.

La Directiva Presidencial No. 01 de 1999, estableció lineamientos frente al "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos", provistos especialmente en sus numerales 4,1 y 4,8 que establecen: *"4,1 Todos los servidores públicos deberán adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor, bien como usuarios, creadores, o como personas que encargarán la elaboración de las obras. Y 4,8. Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor"*.

En el numeral segundo (2°) de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, estableció lo siguiente: *"Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto"*,

Por su parte, la Circular Externa 27 de 2023, tiene como propósito definir la información que debe contener el reporte de verificación al cumplimiento de derechos de autor, que en

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

virtud de lo señalado en la Circular No. 4 de 2006 debe ser suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Por medio de correo electrónico la Oficina Asesora de Sistemas, a través del Memorando No. 20251400007703CS respondió los cuestionamientos generados en la circular No. 27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

1. **Listado de equipos de cómputo con los que cuenta la entidad, en un archivo Excel que contenga (Nombre del equipo -Placa- Ubicación Física-Marca y Tipo).**

   Respuesta de la Oficina de Sistemas: *En cuanto a este requerimiento, se anexa archivo de Excel con el respectivo listado de equipos dado por el Grupo de Recursos Físicos.*

   De acuerdo con el reporte remitido por el área de Sistemas de Información, en el documento denominado "1. Listado de equipos de Cómputo (Formato XLSX)", se relacionan 268 equipos, así:

MARCA	***CANTIDAD***
HP COMPAQ	*68*
ACER	*63*
DELL	*54*
HP	*32*
HP	*26*
APPLE	*5*
HP ELITEDESK 800 G2	*4*
TRINKPAD	*4*
HP 245 G7	*3*
HP PROBOOK	*2*
HP PROONE 400 G2	*2*
LENOVO	*2*
PC SMART	*2*
APPLE IMAC	*1*
TOTAL GENERAL	***268***

Tabla No. 1: *Relación de equipos de Cómputo (Oficina de Sistemas)*

2. **Listado de las licencias de Software de funcionamiento de dichos equipos indicando cuales son compradas y cuáles son gratuitas.**

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

RESPUESTA OFICINA DE SISTEMAS

"Durante el año 2024, se realizaron las siguientes contrataciones asociadas a software para equipos de usuario final, servidores y firewall de la entidad, las cuales se relacionan a continuación":

ITEM	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato	No. Contrato	CONTRATISTA	OBJETO	Cantidad Licencias	Características Licencias
1.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CDPS-0300-2024	NEXURA	Contratar el soporte, mantenimiento y ajustes del portal web e intranet de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	1	Tres (3) meses de soporte hasta el 31/03/2025
2.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CDPS-0317-2024	SOLUTIONS XBRL S.A.S	Contratar soporte y renovación del licenciamiento de planilla XBRL G1, G2 Y G3 Modelo INEXX para la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	3	31 de diciembre de 2023 de la Taxonomía de Grupo 2 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
3.	SAMC	COMPRAVENTA	CDPS-0344-2024	GLOBALTEK SECURITY	Contratar la renovación del licenciamiento de soporte y mantenimiento para el FIREWALL Y WEBSERVER PORTECTION para la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	1	Una (1) SKU: XS430012ZZRCCA Old SKU: L0015523577
						1	Una (1) Xstream Protection for XGS 4300 SKU:XS430012ZZRCAA Old SKU:) LOO15523580
						1	Una (1) Xstream Protection for XGS 4300 (SKU: XS430012XXRCAA Old SKU: L0015523582
4.	SASI	COMPRAVENTA	CDPS-0419-2024	HEIMCORE	Adquirir la renovación y soporte técnico de la herramienta de respaldo, recuperación y replicación VEEAMBACKUP para la superintendencia	3	Renovación VEEAM Veeam Data Subscrition License Includes 3.00. Enterprise plusEdition features 1 year 10 instance pack Contract 03182530 Start

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

					de vigilancia y seguridad privada, en el marco del proyecto de inversión GSED BPIN 2022011000017		date october 27,2024 End date October 26, 2025
5.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CDPS-0472-2024	DIGITAL WARE	Prestar el servicio de actualización y estabilización de la plataforma de ERP para la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el marco de proyecto de inversión GSED BPIN 2022211000017	1	Reactivación de licenciamiento y soporte
6.	SASI	COMPRAVENTA	CDPS-0505-2024	TEAM MANAGMENT INFRAESTRUCTURE S.A.S	Renovación de licencias y soporte del antivirus SOPHOS para los servidores y computadores de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el marco del proyecto de inversión GSED BPIN 2022201100017	360	360 USUARIOS
						90	SERVIDORES
						1	1 EXTENSION SUPPORT FOR W7/8/,1/2008r2 /201/2 r2-1499 user -12 mos renewal
7.	AMP	ACUERDO MARCO	OC-124793-2024	CONTROLES EMPRESARIALES SASCOEM	Contratar la renovación del licenciamiento de software de la plataforma OFFICE 365, soporte y mantenimiento para la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	600	Microsoft 0365 e3 susbscription per user_ EA_EAS_ENT
						180	Microsoft Power BI POR Subscription per User_EA_EAS_AP
						6168	Microsoft Defender 0365 P1 Subscription perUser_EA_EAS_ENT
						5568	Microsoft 0365 E1 Subscription per user_ EA_EAS_ENT
8.	TVEC	GRANDES SUPERFICIES	OC-133778-2024	PANAMERICANA	Adquisicion de licencias CREATIVE CLOUD para la superintendencia de vigilancia y	1	GSF01-LICENCIA ADOBRE CREATIVE CLOUD 2 AÑOS 1-9 UND

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

					seguridad privada		
9.	AMP	ACUERDO MARCO	OC-139303-2024	UT TIGO BEXT 2021	Contratar los servicios públicos de nube pública para la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el marco del proyecto de inversión GSED BPIN 2022011000017	4	CO-GE-05: Modalidad Open Value distribuidos en Cuatro (4) tokens iguales. CO-GE-01 Tasa de intermediación para servicios autogestionados
10	AMP	ACUERDO MARCO	OC-137262-2024	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	Adquisición de equipos de cómputo de acuerdo con la necesidad para la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el marco del proyecto de inversión GSED BPIN 2022011000017	12	PORTATILES
11	AMP	Acuerdo Marco de Precios	OC-137263-2024	REDCOMUPTO	Adquisición de equipos de cómputo de acuerdo con la necesidad para superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el marco del proyecto de inversión GSED BPIN 2022011000017	119	EQUIPOS DE ESCRITORIO

3. Relacione los controles que tiene establecidos la dependencia que usted lidera para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos sin la debida autorización.

RESPUESTA OFICINA DE SISTEMAS

"Los controles establecidos por la Entidad, constituyen un marco de seguridad informática diseñado para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los recursos informáticos y los datos gestionados por la entidad.

La implementación de esta política pretende mitigar los riesgos asociados a amenazas cibernéticas, incluyendo el software malicioso y la fuga de información sensible. El rol de instalación de programas se encuentra bloqueado para todos los usuarios del dominio; únicamente se permite la instalación empleando un usuario y contraseña de administrador a cargo de los colaboradores de la Oficina de Sistemas. A continuación, se describen los

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

controles con los que cuenta la Entidad en procura de dar cumplimiento a la Política de Derechos de Autor (Frente al Licenciamiento de Software)

- ✓ ***Prohibición de Software No Autorizado:*** *La entidad restringe de manera explícita la descarga, instalación y uso de programas que no estén directamente relacionados con las actividades laborales autorizadas. Esta medida se justifica por la necesidad de evitar la sobrecarga y el potencial compromiso de los sistemas informáticos y de la red corporativa, que pueden derivar de la presencia de aplicaciones no esenciales. Este enfoque minimiza la exposición a vulnerabilidades y reduce el riesgo de incidentes de seguridad que podrían afectar la operatividad y seguridad de la infraestructura tecnológica.*

- ✓ ***Prohibición de Software Ilegal o Sin Licencia:*** *La política establece claramente la prohibición del uso e instalación de cualquier software ilegal o sin licenciar, así como herramientas malintencionadas como keyloggers y crackers. Este control es esencial para proteger los derechos de propiedad intelectual y asegurar el cumplimiento de las leyes aplicables. Además, previene la introducción de vulnerabilidades de seguridad que podrían ser explotadas por actores maliciosos para comprometer la integridad, disponibilidad o confidencialidad de la información gestionada por la entidad.*

- ✓ ***Responsabilidad en la Instalación de Software:*** *Se asigna exclusivamente a la Oficina de Informática y Sistemas la responsabilidad de instalar software en los equipos de cómputo. Este control centraliza la gestión de las aplicaciones y asegura que solo se instalen programas autorizados y necesarios para las operaciones de la entidad, garantizando así un entorno controlado y seguro.*

- ✓ ***Restricción de Conexiones No Autorizadas:*** *Se prohíbe estrictamente la conexión no autorizada de cualquier dispositivo de almacenamiento personal (como USB, discos duros externos, CDs, DVDs, y teléfonos celulares) a la infraestructura tecnológica de la entidad. Esta medida es crucial para evitar la introducción de software malicioso y la extracción no autorizada de información, protegiendo de este modo la integridad y confidencialidad de los datos institucionales.*

- ✓ ***Prohibición de Dispositivos de Almacenamiento Externos No Institucionales:*** *Se establece que solo se pueden conectar a la red dispositivos de almacenamiento externos proporcionados por la entidad para fines laborales específicos. Este control asegura que los dispositivos conectados cumplen con los estándares de seguridad requeridos y son gestionados adecuadamente para prevenir riesgos de seguridad.*

- ✓ ***Control de Ingreso de Medios de Almacenamiento:*** *La política limita el ingreso y la conexión de medios de almacenamiento que no sean propiedad de la entidad, a menos que se obtenga una autorización explícita del jefe del área correspondiente. Este control permite una gestión más estricta del intercambio de información y previene la introducción de amenazas externas a la red corporativa. En conjunto, estos controles forman un escudo de protección contra diversas amenazas informáticas, al tiempo que promueven una cultura de seguridad entre los empleados y colaboradores de la entidad. La adopción de estas medidas es*

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

fundamental para asegurar la continuidad de las operaciones y proteger los activos de información críticos frente a los desafíos de seguridad cibernética actuales".

4. **Enuncie los mecanismos de control que la entidad ha implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con licencia.**

RESPUESTA OFICINA DE SISTEMAS

"Los mecanismos de Control que la entidad viene implementando para evitar que los usuarios instalen programas no licenciados son los siguientes:

- *El rol de instalación de programas está bloqueado para todos los usuarios del dominio, únicamente se permite la instalación mediante un usuario administrado por la oficina de sistemas.*
- *En la implementación de la herramienta firewall de SOPHOS, la instalación de programas en los equipos de computo está restringida, solo es posible realizarla con un usuario administrador. "*

5. **Indique el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.**

RESPUESTA OFICINA DE SISTEMAS

El destino final lo determina el grupo de recursos físicos de la entidad, la oficina de sistemas se encarga de emitir el concepto técnico de acuerdo con el numeral 7.2.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA BAJA DE BIENES establecido en el manual de administración de bienes código: MAN-GAD-350-001.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Producto de la información publicada en la página web institucional, la documental suministrada por el área de Sistemas de Información, así como las fuentes del seguimiento adelantadas por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno, se observaron controles suficientes para impedir la instalación de software sin licenciamiento en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Desde la Oficina de Control Interno se recomienda a la Oficina de Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada hacer socialización y divulgación de los controles que tienen establecidos la dependencia para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos sin la debida autorización.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

- Memorando No. 20251400007703CS remitido por la Oficina de Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Para el respectivo informe se realizó el estudio de la siguiente normativa

- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

- Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999, "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos".
- Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, Emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, "verificación cumplimiento normas de uso de software".
- Circular 027 de 29 de diciembre de 2023, Emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)".
- Memorando No. 20251400007703CS remitido por la Oficina de Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Elaborado por:

María Mónica Gómez Tovar – Auditora Oficina de Control Interno.

Aprobado por:

LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO

Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO
Fecha: 2025.03.28 14:58:34 -05'00'

Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703